



## Resolución Administrativa

Chorrillos, 13 de Octubre 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 21-INR-009173-009/, que contiene la Carta DG-SES/CN°-2021-695, y el Acta de Entrega de Donación s/n de la ONG "Socios en Salud", la Nota Informativa N° 166-OCCI-INR-2021, de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del INR, Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 008-2021-CD-INR del Comité de Donaciones del INR, Nota Informativa N° 016-2021-CD/INR del Comité de Donaciones del INR, referente al Procedimiento Administrativo para el Ingreso y Registro de Productos Donados, Informe Técnico N° 005-ECP/LOG/INR, de la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de julio de 2021, el Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón", recepciona la Carta DG-SES/CN°-2021-695, de la ONG Socios en Salud, en la cual hace de conocimiento que dentro del marco del Proyecto Nacional "Cerrando Brechas" subvencionado por el Fondo Mundial y que usando los recursos financieros del proyecto en mención para afrontar la emergencia determinada por el COVID-19 frente a la pandemia con la finalidad de garantizar la adecuada atención frente al escenario de la emergencia sanitaria, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública (DIGIESP);

Que, mediante Acta de Entrega de Donación s/n de fecha 06 de julio de 2021 la ONG Socios en Salud hace entrega a la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón", siendo recepcionado el material médico por el Servicio de Farmacia de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 166-OCCI-INR-2021, de fecha 24 de agosto la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón", remite las copias de las facturas de compra de los equipos de protección personal (EPP) donados por la ONG "Socios en Salud";

Que, con Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 008-2021-CD-INR, de fecha 06 de julio de 2021 firmada por el Comité de Donaciones del INR y por el Servicio de Farmacia de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, teniendo como finalidad la entrega y recepción de productos de primer uso donados por la ONG "Socios en Salud";

Que, mediante Nota Informativa N° 016-2021-CD/INR, de fecha 01 de septiembre de 2021, el Comité de Donaciones solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración el registro e ingreso de los productos al Servicio de Farmacia para beneficio de nuestra institución;



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-ECP-LOG-INR, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, señala que el expediente de donación reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, que la conformidad justifica la recepción de los bienes donados y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente por la aceptación de la donación de bienes;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley y normas referidas, estando acorde a los fines y objetivos institucionales.

Que, el Inciso k. 1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el Inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del referido reglamento, establece que "(...) la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin" (...);

Que, a través de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN, se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva antes citada señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, la forma de incorporación se establece en el numeral 6.1.2 de la citada Directiva, es mediante Resolución Administrativa de adquisición de cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes, b) Saneamiento de bienes sobrantes, c) Saneamiento de Vehículos, d) Reposición de Bienes y e) Permuta de bienes;

Que, así mismo los numerales 6.3.1.1 y 6.31.4 de la referida normativa, establecen que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas; así como el procedimiento y requisitos para la aceptación de donación de un particular.

Que, la Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, que aprueba el "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y afines", señala en su Artículo 3° "...la recepción será certificada mediante un documento o comprobante, de acuerdo a un formato previamente establecido, el mismo que debe incluir por lo menos la siguiente información: Nombre del producto, Forma de presentación, Cantidad recibida.", cumpliéndose lo indicado en el respectivo manual;



Que, teniendo en cuenta la opinión favorable contenida en el Informe Técnico N° 005-ECP-LOG-INR, así como de los documentos que lo sustentan, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, de conformidad en lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Con el visado de la jefa del Equipo de Control Patrimonial y el jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón";

**SE RESUELVE**

Artículo 1°. **APROBAR** el Alta de Bienes bajo la denominación de aceptación de donación, efectuada por la ONG "Socios en Salud", valorizado en S/. 58,904.12 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro y 12/100 Soles), cuyas características de los bienes se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO SERIE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
99	Gorro Descartable cj x 100 und	Randu	T/gusano	18	S/ 1,782.00
99	Cubre Calzado Descartable pqt x 100 und	s/m	s/s	18.88	S/ 1,869.12
42	Guantes de Nitrilo T/Mcj x 100 und	s/m	s/s	50	S/ 2,100.00
28	Guantes de Nitrilo T/Lcj x 100 und	s/m	s/s	50	S/ 1,400.00
2750	Media Máscara FFP2 NR	s/m	s/s	16.94	S/46,585.00
140	Casco Protector Facial	Ansi	Z87.1	20	S/ 2,800.00
100	Mascarilla 3 pliegues simple c/elastico descartable	Batch	s/s	18	S/ 1,800.00
40	Alcohol Gel Antibacterial p/manos c/dispensador x 1000 ml	Nex	s/s	14.2	S/ 568.00
<b>TOTALS/.</b>					<b>S/58,904.12</b>



Artículo 2°. **AGRADECER** la donación realizada por la ONG "Socios en Salud" a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón";

Artículo 3°. **DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón";

PZNI/MCLL/eays  
 C.C.  
 Oficina de Logística  
 Equipo de Control Patrimonial  
 Oficina de Economía  
 Oficina de Estadística e Informática  
 Archivo

Lic. Adm. ZENÁIDA NAVARRO JUÁREZ  
 CLAD N° 84248  
 Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 DRA. "ADRIANA REBAZA FLORES"

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 FECHA... 12 OCT 2021

